

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. No. 1100131100032018-0531

Por ser la oportunidad procesal, procede el Despacho a abrir a pruebas el presente incidente de excepciones previas, para que en el término legal, se practiquen las siguientes:

SOLICITADAS POR LA PARTE OBJETANTE:

DOCUMENTAL: *TÉNGASE como tales, en cuanto a derecho correspondan, los documentos aportados con el escrito de contestación a la demanda.*

SOLICITADAS POR LA PARTE OBJETADA:

No contestó

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 05 HOY 08 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a0d8a4a296adefc4513128b8261ad62e023adf0fa2125d7f2a8e989ec664da**
Documento generado en 07/02/2023 06:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>